

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**Ley 4267 - Decreto N° 233**  
**DISPONESE ENCAUZAMIENTO DEL RIO SANTA CRUZ**  
**DEPARTAMENTO VALLE VIEJO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el encauzamiento del Río Santa Cruz Dpto. Valle Viejo a la altura del cruce con Ruta Provincial N° 33, en una extensión que se determinará por intermedio de los estudios pertinentes, los que estarán a cargo de los Organismos Técnicos de la Provincia.

ARTICULO 2.- Fíjase un plazo no mayor de noventa (90) días de promulgada la presente Ley, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente instrumento legal.

ARTICULO 3.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:48

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa